ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1476-2026

Señores:
AXU TANA FUTURO MULTIETNICO Y S.A.S
NIT. 900.871.759-2
R/L LUZ YANIRA ACERO NIÑO
C.C. 47.437.149
Dirección: CALLE 16 N 17-35 Yopal Casanare
E-mail: axutana.sas@gmail.com
Telefono: 3102187018
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de selección Mínima Cuantía No. **MYCA-SGOB-MC-026-2026** para realizar el siguiente objeto: **FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÙBLICA (SEGUNDA VUELTA) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030**

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomé posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección **MYCA-SGOB-MC-026-2026,** es **ACEPTADA**, por lo que de conformidad con el numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015**, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÙBLICA (SEGUNDA VUELTA) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1.Garantizar la entrega oportuna de la papelería, útiles de oficina y demás elementos requeridos para el proceso electoral, correspondiente a la elección del presidente y Vicepresidente de la República

(SEGUNDA Vuelta) para el periodo constitucional 2026–2030, conforme a las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42), las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

2.Garantizar la preparación, entrega y distribución de los almuerzos dirigidos al personal de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal, vinculado al proceso electoral, en los treinta y seis (36) puestos de votación definidos para la jornada electoral, asegurando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad alimentaria y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42), las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

3.Garantizar la entrega y distribución de las botellas de agua potable sin gas de 300 ml al personal de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal vinculado al proceso electoral, así como al personal que integra las comisiones escrutadoras durante la etapa de escrutinio, conforme a los tiempos, cantidades y lugares definidos por la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42), las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

4.Garantizar la preparación, entrega y distribución de las cenas dirigidas al personal que integra las comisiones escrutadoras durante la etapa de escrutinio del proceso electoral correspondiente a la elección del Presidente y Vicepresidente de la República (segunda Vuelta) para el periodo constitucional 2026–2030, asegurando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad alimentaria y cumplimiento de los horarios definidos por la supervisión del contrato, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42).

5.Garantizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios dirigidos al personal de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal vinculado al proceso electoral, así como al personal que integra las comisiones escrutadoras durante la etapa de escrutinio, conforme a las cantidades, horarios y condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42), garantizando la adecuada conservación, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

6.Garantizar que los alimentos y bebidas suministradas cumplan con las condiciones de calidad, salubridad, inocuidad y registro sanitario vigente, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.

7. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con cantidades, horarios, lugares de entrega y demás aspectos operativos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas, condiciones de entrega y requisitos del servicio relacionados con los bienes a suministrar y los servicios a prestar en el marco del presente contrato, se encuentran establecidos en el **formato AP5-F42** “Ficha Técnica”. Este documento contiene la descripción detallada de las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas por la entidad, y se incorpora como anexo, formando parte integral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le

correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la adecuada prestación de los servicios contratados y el suministro oportuno de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Presentar informe de actividades máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.
3. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
4. Cumplir con lo pactado en el estudio previo y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar el transporte, entrega y distribución de los bienes y la prestación de los servicios objeto del contrato, en los lugares definidos por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
7. Asistir a las reuniones para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Adoptar las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus empleados y proveedores.
10. Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Elaborar las actas de entrega final de la misma.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor y/o por el Municipio de Yopal.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 25.181.509,08),** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO. - El plazo del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación, entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, entradas y salidas de almacén.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, circunstancia que deberá ser acreditado por el supervisor.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1400.40.5.2026.-1620 de fecha 06 de junio de 2026.**

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor total del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento
El 20% del valor total del contrato	Por el término de un (01) año contado a partir del recibido de los bienes.	Calidad de los bienes
El 20 % del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Calidad del Servicio
Por un valor equivalente a (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad extracontractual
El 5 % del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS. - Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por quien ostente el cargo de Secretario de Gobierno del Municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte del municipio. d) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal